

Diputación de Teruel
Intervención

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 21/2018.-**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE
DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.**



Diputación de Teruel

Intervención

PROVIDENCIA.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incóese expediente de suplementos de crédito por importe de 112.713,88 € financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

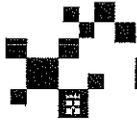
La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Teruel, 24 de Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 21/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de suplementos de créditos por importe de 112.713,38 €, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

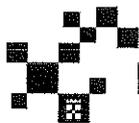
A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Vinculación Jurídica	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
1360	12003	(1.1)	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	110.311,05
9200	12003	(9.1)	Sueldos Grupo C1. Admon. General	2.402,33 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				112.713,38 €

2º.- Justificación.

A la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Persona de fecha 19 de octubre de 2018 (entrada en Intervención el 29-10-2018) se hace necesario la modificación del Presupuesto vigente, para adecuar y dar cobertura presupuestaria, A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2018, como trámite previo a la aprobación de la OEP del 2018, una vez que se ha aprobado definitivamente la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en adelante (LPGE 2018). Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan, **resultando imprescindible e inaplazable suplementar las bolsas de vinculación jurídica que se indican.**

Las limitaciones a la incorporación de nuevos efectivos a las Administraciones Públicas (tasa de reposición de efectivos), vienen recogidas, con carácter básico en la LPGE 2018. A la vista de las previsiones contenidas en la misma, y de aplicación directa a la DPT, **cabe diferenciar y distinguir tres supuestos de "Tasas de Reposición":**

a).- A la vista de las previsiones establecidas en el artículo 19 uno de la LPGE del 2018, con carácter general se establece para cualquier sector (excepto la policía local) una tasa de reposición del 100%, a la que se adicionará un 8% para las entidades que hayan cumplido en el 2017 los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, que será del 10% si además no tienen deuda financiera. El caso de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el ejercicio 2017 se ha cumplido los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto, y si tiene deuda financiera, por lo que **carácter general, la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Institución para el 2018 es del 108 %.** Una vez calculada, por el Servicio de Personal, la diferencia resultante de bajas e incorporaciones o reingresos en 2017 en esta Diputación Provincial por sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, **el número máximo de PLAZAS DE NUEVO INGRESO que se pueden incluir en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel, por aplicación de la Tasa de Reposición de Efectivos fijada para el año en curso es DE 6 EFECTIVOS, de las cuales 4 YA SE ENCUENTRAN CREADAS EN LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL y por lo tanto dotadas presupuestariamente, no afectando por lo tanto a la modificación de la Plantilla, si a la OEP 2018 que se apruebe al efecto; Y LAS 2 RESTANTES DEBERÁN CREARSE EN LA NUEVA PLANTILLA Y DOTARSE PRESUPUESTARIAMENTE.**



Diputación de Teruel

Intervención

b).- El propio artículo 19 uno de la LPGE del 2018, autoriza, al margen de la anterior, una tasa de reposición adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017. En este caso, a la vista de la propuesta formulada por el Diputado Delegado del Servicio de Personal y los informes técnicos obrantes en el expediente, las plazas de naturaleza estructural que cumple con los requisitos antedichos, **que pueden incluirse en la Tasa Adicional para la Estabilización de Empleo Temporal SON 7 PLAZAS, creadas en Plantilla y dotadas presupuestariamente, no AFECTANDO POR LO TANTO A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA, sí a la OEP 2018 que se apruebe al efecto.**

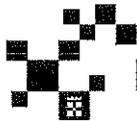
c).- Por último, a la vista de la Disposición adicional centésima sexagésima séptima de la LPGE del 2018, se autoriza una tasa adicional para las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, tasas adicionales que afectan plenamente a la Excm. Diputación Provincial de Teruel. **En este caso se propone la creación de 32 NUEVAS PLAZAS correspondientes al Personal del Servicio de Extinción de Incendios, QUE DEBERÁN CREARSE EN LA NUEVA PLANTILLA Y DOTARSE PRESUPUESTARIAMENTE.**

d).- Asimismo, deberá tenerse en cuenta que el artículo 19 uno de la LPGE del 2018, establece que "No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su PROVISIÓN MEDIANTE PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial". En esta ocasión se proponen **CREAR 3 PLAZAS EN PLANTILLA A CONVOCAR POR PROMOCIÓN INTERNA, no afectando por lo tanto al límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición.**

e).- Por último, a la vista de la propuesta realizada por el Diputado Delegado de Personal y los informes técnicos obrantes en el expediente, **se pretende amortizar una plaza de plantilla de personal laboral de Administrativo, con el objeto de CREARLA EN LA PLANTILLA de personal funcionario con la Categoría de Administrativo de Administración General, con la correspondiente dotación presupuestaria.**

CREACIÓN PLAZAS PLANTILLA DPT 2018	
1 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (1 de 6)
1 ARQUITECTO SUPERIOR	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (2 de 6)
2 Total CREACIÓN PLAZAS TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2018	
31 BOMBEROS	Tasa Reposición Adicional SEIS
1 INSPECTOR DEL SEIS	Tasa Reposición Adicional SEIS
32 Total CREACIÓN PLAZAS TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL SEIS	
3 OFICIALES BOMBEROS	Promoción Interna No computa Tasa de Reposición
3 Total CREACIÓN PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA No computa Tasa de Reposición	
1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Creación Plaza Funcionario por Amortización de Plaza de Laboral
1 Total CREACIÓN PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA No computa Tasa de Reposición	
38 Total CREACIÓN PLAZAS PLANTILLA 2018	

Al margen de la creación de las 38 nuevas plazas no incluidas en la Plantilla (2 de tasa ordinaria no incluidas en plantilla + 32 tasa adicional Servicio de Extinción de Incendios + 3 de Promoción Interna + 1 conversión de laboral a funcionario), **SE PROPONEN AMORTIZAR UN TOTAL DE 21 PLAZAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**



Diputación de Teruel

Intervención

a).- **14 Plazas (12 bombero + 2 Oficial)**, vacantes, al haberse realizado durante el año 2018 diversos procedimientos de promoción interna en el SEIS, que una vez concluidos, se hace necesaria su amortización, puesto que éstas dieron lugar a la creación de otras plazas de plantilla mediante promoción interna.

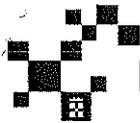
b).- **6 Plazas** utilizadas en el cálculo de la Tasa de Reposición Ordinaria de efectivos del 2018, para reponer efectivos mediante la oferta de empleo público de otras 6 distintas.

c).- **La amortización Una plaza de plantilla de personal laboral de Administrativo**, con el objeto de crearla en la Plantilla de personal funcionario con la Categoría de Administrativo de Administración General, con la correspondiente dotación presupuestaria.

AMORTIZACIÓN PLAZAS PLANTILLA DPT 2018		
10	BOMBEROS	Vacantes han promocionado a Oficiales en 2018
2	BOMBEROS	Vacantes han promocionado a Subjefe de Intervención en 2018
2	OFICIAL	Vacantes han promocionado 1 a Jefe y 1 a Subjefe en 2018
14	Total AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES TRAS PROMOCIÓN INTERNA	
1	BOMBERO	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Vacante Servicios Otras AAPP 2017:Tasa Reposición Ordinaria 2018
1	MANTENEDOR DE SERVICIOS GENERALES	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1	PINCHE DE COCINA	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1	TECNICO DE ACTIV. TÉCNICAS Y PROF. (JEFE DE EQUIPO)	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1	TECNICO DE ACTIV. TÉCNICAS Y PROF. (OPERADOR MAQ.PESADA)	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
6	Total AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2018	
1	ADMINISTRATIVO (LABORAL)	Amortización Personal Laboral Creación Plaza Funcionario
1	Total AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES TRAS PROMOCIÓN INTERNA	
21	Total AMORTIZACIÓN PLAZAS PLANTILLA 2018	

Con todo ello, en aras a poder adecuar y dar cobertura presupuestaria a todas estas MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA de aquí a final del ejercicio, se hace necesario dotar el Presupuesto General del 2018 del crédito adecuado y suficiente, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, teniendo en cuenta las altas y las bajas propuestas.

A la vista de los cálculos efectuados por el Servicio de Personal, y una vez tenidas en cuenta las propuestas del Diputado de Personal, resulta que **existen dos bolsas de vinculación jurídica, la 1.1 que incluye el Servicio de Extinción de Incendios y el Servicio de Arquitectura, y la 9.1 que incluye Servicios Generales, que requieren suplementarlas por importe de 110.311,05 € y 2.402,33 € respectivamente, para poder dar cobertura a MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA del 2018.** En base al principio de economía procesal, y puesto que en la actualidad se está trabajando en un nuevo Anexo de Personal para el Presupuesto General del 2019, que incluirá los créditos de personal a nivel individualizado y por aplicación presupuestaria de todos y cada uno de los puestos de trabajo de la DPT, **se ha creído conveniente imputar el total de los suplementos, en esta ocasión, a una sola aplicación presupuestaria perteneciente a las bolsas de vinculación jurídicas antedichas, dotándoles de esta manera del crédito necesario, sin necesidad de realizar un suplemento individualizado por concepto y aplicación**, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que **“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”**, teniendo en cuenta que el artículo 166 de esta misma Ley establece que **“El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.”**



Diputación de Teruel

Intervención

Con todo ello, una vez se apruebe la modificación de la Plantilla de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el 2018, en la que materializará la estructura de personal a través de una relación detallada de las plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, **la PREVISIÓN DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL A TRAVÉS DE LA OEP DEL 2018**, teniendo en cuenta los límites y requisitos de la Tasa de Reposición de Efectivos para el 2018 establecidos en la LPGE 2018, **es la siguiente:**

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018 (OEP)	
1 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (1 de 6)
1 ARQUITECTO SUPERIOR	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (2 de 6)
1 INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (3 de 6)
1 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. GABINETE GEOLOGICO	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (4 de 6)
1 GEOLOGO	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (5 de 6)
1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (6 de 6)
6 Total OEP 2018 TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2018	
6 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Promoción Interna No computa Tasa de Reposición
3 OFICIALES BOMBEROS	Promoción Interna No computa Tasa de Reposición
9 Total PROMOCIÓN INTERNA No Computa Tasa de Reposición	
31 BOMBEROS	Tasa Reposición Adicional SEIS
1 INSPECTOR DEL SEIS	Tasa Reposición Adicional SEIS
32 Total TASA REPOSICIÓN ADICIONAL SEIS	
4 BOMBEROS	Tasa Reposición Estabilización Empleo Temporal
1 MANTENEDOR SERVICIOS GENERALES	Tasa Reposición Estabilización Empleo Temporal
1 OFICIAL AC.TECNICAS Y PROF. (VIGILANTE CARRETERAS)	Tasa Reposición Estabilización Empleo Temporal
1 OFICIAL AC.TECNICAS Y PROF. (VIGILANTE CARRETERAS)	Tasa Reposición Estabilización Empleo Temporal
7 Total TASA REPOSICIÓN ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL	
54 Total PLAZAS INCLUIR EN OEP 2018	

En cuanto a la financiación de los suplementos de créditos, existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos. Estos recursos proceden del Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a la fecha resultante de la liquidación del ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	112.713,38
	TOTAL FINANCIACIÓN	112.713,38

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 24 de Octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER





PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 705/2018
				Fecha: 24-10-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Pleno
Personal			29-10-2018	
				Importe: 112.713,38 €
Expediente 21/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la Modificación de la Plantilla de Personal de la DPT del 2018.				

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 21/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 24-10-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases 7 y 8 de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 21/2018 mediante Suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del TRLRHL.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990.
- Art. 33.2 c) de la Ley 7/1985.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/12



- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**

- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de **112.713,38**, afectando a las aplicaciones de gastos detalladas en la memoria de Presidencia.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito en el presupuesto vigente es insuficiente, se detallan en la citada memoria justificativa, siendo el importe total de los **suplementos de créditos 112.713,38 €**

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990, con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible a la fecha obtenido de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017 (**112.713,38 €**).

Del **remanente de tesorería** para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017 (**35.034.382,17 €**) queda disponible al día de la fecha la cantidad de **530.236,18 €**, puesto que ya se utilizó la cantidad de **16.020.199,08 €** para financiar parcialmente el expediente de modificación de crédito **2/2018** de incorporación de remanentes de crédito, **16.214.365,24 €** para financiar la modificación de créditos **4/2018 €** de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes del destino del Superávit Presupuestario de la Liquidación del Presupuesto 2017, y 2.200.000,00 € para financiar la modificación de créditos 18/2018 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos (Plan de Concertación Complementario), por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos será de **417.522,80 €**.

A la vista de los cálculos efectuados por el Servicio de Personal, y una vez tenidas en cuenta las propuestas del Diputado de Personal, resulta que **existen dos bolsas de vinculación jurídica, la 1.1** que incluye el Servicio de Extinción de Incendios y el Servicio de Arquitectura, **y la 9.1** que incluye Servicios Generales, **que requieren suplementarias por importe de 110.311,05 € y 2.402,33 € respectivamente, para poder dar cobertura a MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA del 2018.** En base al principio de economía procesal, y puesto que en la actualidad se está trabajando en un nuevo Anexo de Personal para el Presupuesto General del 2019, que incluirá los créditos de personal a nivel individualizado y por aplicación presupuestaria de todos y cada uno de los puestos de trabajo de la DPT, **se ha creído conveniente imputar el total de los suplementos, en esta ocasión, a una sola aplicación presupuestaria perteneciente a las bolsas de vinculación jurídicas antedichas, dotándoles de esta manera del crédito necesario, sin necesidad de realizar un suplemento individualizado por concepto y aplicación,** dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que **“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”**, teniendo en cuenta que el artículo 166 de esta misma Ley establece que **“El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.”**

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0DBgCvTwiFA==		Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Uri De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/12	





Las aplicaciones de gastos y el concepto de ingresos a los que afectan el expediente son las que a continuación se detallan:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Vinculación Jurídica	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
1360	12003	(1.1)	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	110.311,05
9200	12003	(9.1)	Sueldos Grupo C1. Admon. General	2.402,33 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				112.713,38 €

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	112.713,38
TOTAL FINANCIACIÓN		112.713,38

III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/12



Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- A la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Persona de fecha 19 de octubre de 2018 (entrada en Intervención el 29-10-2018) se hace necesario la modificación del Presupuesto vigente, para adecuar y dar cobertura presupuestaria, a la modificación de la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el año 2018 y a la aprobación de la OEP del 2018, una vez aprobada definitivamente la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en adelante (LPGE 2018).

Las limitaciones a la incorporación de nuevos efectivos a las Administraciones Públicas (tasa de reposición de efectivos), vienen recogidas, con carácter básico en la LPGE 2018. A la vista de las previsiones contenida en la misma, y de aplicación directa a la DPT, **cabe diferenciar y distinguir tres tipos de “Tasas de Reposición”:**

a).- A la vista de la previsiones establecidas en el artículo 19 uno de la LPGE del 2018, con carácter general se establece para cualquier sector (excepto la policía local) una tasa de reposición del 100%, a la que se adicionará un 8% para la entidades que hayan cumplido en el 2017 los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, que será del 10% si además no tienen deuda financiera. El caso de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el ejercicio 2017 se ha cumplido los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto, y si tiene deuda financiera, por lo que **carácter general, la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Institución para el 2018 es del 108 %**. Una vez calculada la diferencia resultante de bajas e incorporaciones o reingresos en 2017 en esta Diputación Provincial por sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, **el número máximo de PLAZAS DE NUEVO INGRESO que se pueden incluir en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Teruel**, por aplicación de la Tasa de Reposición de Efectivos fijada para el año en curso **es DE 6 EFECTIVOS, de las cuales 4 YA SE ENCUENTRAN CREADAS EN LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL y por lo tanto dotadas presupuestariamente, no afectando por lo tanto a la modificación de la Plantilla, si a la OEP 2018 que se apruebe al efecto; Y LAS 2 RESTANTES DEBERÁN CREARSE EN LA NUEVA PLANTILLA Y DOTARSE PRESUPUESTARIAMENTE.**

b).- El propio artículo 19 uno de la LPGE del 2018, **autoriza, al margen de la anterior, una tasa de reposición adicional para estabilización de empleo temporal** que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017. En este caso, a la vista de la propuesta formulada por el Diputado Delegado del Servicio de Personal, las plazas de naturaleza estructural que cumple con los requisitos antedichos, **que pueden incluirse en la Tasa Adicional para la Estabilización de Empleo Temporal SON 7 PLAZAS, creadas en Plantilla y dotadas presupuestariamente, no AFECTANDO POR LO TANTO A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA, si a la OEP 2018 que se apruebe al efecto.**

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/12



c).- Por último, a la vista de la **Disposición adicional centésima sexagésima séptima de la LPGE del 2018**, se autoriza una tasa adicional para las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, tasas adicionales que afectan plenamente a la Excm. Diputación Provincial de Teruel. **En este caso se propone la creación de 32 NUEVAS PLAZAS correspondientes al Personal del Servicio de Extinción de Incendios, QUE DEBERÁN CREARSE EN LA NUEVA PLANTILLA Y DOTARSE PRESUPUESTARIAMENTE.**

d).- Asimismo, deberá tenerse en cuenta que el artículo 19 uno de la LPGE del 2018, establece que "No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su **PROVISIÓN MEDIANTE PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA** y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial". En esta ocasión se proponen crear **3 PLAZAS EN PLANTILLA A CONVOCAR POR PROMOCIÓN INTERNA**, no afectando por lo tanto al límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición.

e).- Por último, a la vista de la propuesta realizada por el Diputado Delegado de Personal y los informes técnicos obrantes en el expediente, se pretende amortizar una plaza de plantilla de personal laboral de Administrativo, con el objeto de **CREARLA EN LA PLANTILLA de personal funcionario con la Categoría de Administrativo de Administración General, con la correspondiente dotación presupuestaria.**

CREACIÓN PLAZAS PLANTILLA DPT 2018		
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (1 de 6)
1	ARQUITECTO SUPERIOR	Tasa Reposición Ordinaria 2018 (2 de 6)
2	Total CREACIÓN PLAZAS TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2018	
31	BOMBEROS	Tasa Reposición Adicional SEIS
1	INSPECTOR DEL SEIS	Tasa Reposición Adicional SEIS
32	Total CREACIÓN PLAZAS TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL SEIS	
3	OFICIALES BOMBEROS	Promoción Interna No computa Tasa de Reposición
3	Total CREACIÓN PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA No computa Tasa de Reposición	
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Creación Plaza Funcionario por Amortización de Plaza de Laboral
1	Total CREACIÓN PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA No computa Tasa de Reposición	
38	Total CREACIÓN PLAZAS PLANTILLA 2018	

Al margen de la creación de las 38 nuevas plazas no incluidas en la Plantilla (2 de tasa ordinaria no incluidas en plantilla + 32 tasa adicional Servicio de Extinción de Incendios), **SE PROPONEN AMORTIZAR UN TOTAL DE 21 PLAZAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

a).- 14 Plazas (12 bombero + 2 Oficial), vacantes, al haberse realizado durante el año 2018 diversos procedimientos de promoción interna en el SEIS, que una vez concluidos, se hace necesaria su amortización, puesto que éstas dieron lugar a la creación de otras plazas de plantilla mediante promoción interna.

b).- 6 Plazas utilizadas en el cálculo de la Tasa de Reposición Ordinaria de efectivos del 2018, para reponer efectivos mediante la oferta de empleo público de otras 6 distintas.

c).- La amortización Una plaza de plantilla de personal laboral de Administrativo, con el objeto de crearla en la Plantilla de personal funcionario con la Categoría de Administrativo de Administración General, con la correspondiente dotación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/12



AMORTIZACIÓN PLAZAS PLANTILLA DPT 2018	
10 BOMBEROS	Vacantes han promocionado a Oficiales en 2018
2 BOMBEROS	Vacantes han promocionado a Subjefe de Intervención en 2018
2 OFICIAL	Vacantes han promocionado 1 a Jefe y 1 a Subjefe en 2018
14 Total AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES TRAS PROMOCIÓN INTERNA	
1 BOMBERO	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Vacante Servicios OTRAS AAPP 2017:Tasa Reposición Ordinaria 2018
1 MANTENEDOR DE SERVICIOS GENERALES	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1 PINCHE DE COCINA	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1 TECNICO DE ACTIV. TÉCNICAS Y PROF. (JEFE DE EQUIPO)	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
1 TECNICO DE ACTIV. TÉCNICAS Y PROF. (OPERADOR MAQ.PESADA)	Vacante por Jubilación 2017: Tasa Reposición Ordinaria 2018
6 Total AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2018	
1 ADMINISTRATIVO (LABORAL)	Amortización Personal Laboral Creación Plaza Funcionario
1 Total AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES TRAS PROMOCIÓN INTERNA	
21 Total AMORTIZACIÓN PLAZAS PLANTILLA 2018	

El artículo 18 dos), de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que "En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo". Por ello, cabe informar, que el incremento que ahora se propone de la masa salarial de la Diputación Provincial de Teruel con respecto a la del ejercicio 2017 por encima del 1,5 por ciento, CUMPLE CON LAS LIMITACIONES QUE LA PROPIA LEY IMPONE, puesto que en este caso, el incremento experimentado de la masa salarial proviene de un incremento de efectivos, fruto de la aplicación de la Tasa de Reposición de Efectivos regulada en la propia Ley y por lo tanto no afecta a la comparación en términos de homogeneidad.

VII Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 21/2018 de la Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los veinte expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/12





desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1ª, 2ª y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 15.079.220,30 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017 y que la dotación asignada al Plan de Inversiones Financieramente sostenibles del ejercicio 2018 por importe de 11.500.000,00 € no va a ser ejecutada a lo largo del ejercicio 2018, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.915.399,65	310.810,24			14.226.204,59		14.226.204,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.250.020,12	223.964,22	3.013,29	3.585,26	8.480.582,89		8.480.582,89
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.137.281,00	17.200,00			13.154.481,00	481.327,91	12.673.153,09
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.644,49	0,00			5.644,49		5.644,49
6	INVERSIONES REALES	10.603.943,48	4.700,00		151.270,56	10.659.914,02		10.659.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.455.631,98	0,00			23.455.631,98		23.455.631,98
a)	Subtotal capítulo 1-7	70.224.972,30	557.677,91	3.013,29	154.855,82	70.940.519,32	481.327,91	70.459.191,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	91.756.666,32	560.677,91	128.013,29	154.855,82	92.600.213,34	481.327,91	92.118.885,43
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.655,52	2.456.665,35		2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.928.693,61	593.327,91			45.462.961,52	481.327,91	44.981.633,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.861.661,51	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.461.298,02	481.327,91	56.979.940,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	34.895.004,81	3.000,00	92.960,93	147.979,58	35.138.945,32		35.138.945,32
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	34.895.004,81	3.000,00	92.960,93	147.979,58	35.138.945,32	0,00	35.138.945,32
	TOTAL INGRESOS	91.756.666,32	560.677,91	128.013,29	154.855,82	92.600.213,34	481.327,91	92.118.885,43
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-13.363.310,79	0,00	32.039,07	-147.979,58	-13.479.251,30	0,00	-13.479.251,30
	Ajtes LIQUIDACIÓN PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 96 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	15.079.220,30	0,00	0,00	0,00	15.079.220,30	0,00	15.079.220,30
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	115.840,51	0,00	32.039,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/12





Diputación de Teruel

Intervención

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 120218	Expte 22018	Expte 32018	Expte 42018	Expte 52018	Expte 62018	Expte 72018	Expte 82018	Expte 92018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 102018
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.840.431,69										13.840.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.381.789,34	200,00	316.945,51		62.581,67	52.000,00		20.000,00	0,00	17.085,00	8.635.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	658.060,35										658.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.407.682,40	1.700,00	895.151,70								10.264.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	330.000,00										330.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.762.567,31			3.783.729,97		1.872.188,04	-24.000,00				10.599.430,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	795.500,00	10.000,00	11.290.631,06			6.000,00			95.000,00		23.511.801,06
a)	Subtotal capítulo 1-7	28.294.428,09	0,00	14.187.258,46	0,00	14.447.747,71	6.000,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	86.915.619,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.768.429,48				192.807,00						1.668.226,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.634.768,33				2.833.199,20						16.690.567,53
	Subtotal capítulo 8-9	18.403.237,81	0,00	0,00	0,00	199.897,80	2.833.199,20	0,00	0,00	0,00	0,00	21.458.484,82
	TOTAL GASTOS	58.658.545,81	0,00	14.187.258,46	0,00	15.687,80	16.283.046,91	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.612,28
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.458.655,35										2.458.655,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.899.365,84							20.000,00		17.085,00	44.937.671,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.890,72										92.890,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.680.072,00		129.551,43		199.897,00				95.000,00		5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	54.473.841,81	0,00	129.551,43	0,00	199.897,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	56.833.381,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.598,05										32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	484.598,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	56.838.545,81	0,00	14.187.258,46	0,00	199.897,80	16.283.046,91	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.612,28
Dif. a supe/ri/ inicial												
Capacidad (a) Necesidad (s) de financiación (b-a) (I)												
Alinea SEC 45 (Ampliación Capital.) (II)												
GRUPO (a) Alinea por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (a) Neces (s) de financiación AJUSTADA (I)-(II)-(III)												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 062018	Expte 102018	Expte 112018	Expte 122018	Expte 132018	Expte 142018	Expte 152018	Expte 162018	Expte 172018	Expte 182018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 182018
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.840.431,69				0,00	194.614,07	12.000,00	3.685,76	22.558,77		14.112.691,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.635.912,52	-77.470,25	-10.572,47							10.000,00	8.532.582,69
3	GASTOS FINANCIEROS	658.060,35										658.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.264.449,10	-1.200,51									10.263.248,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA	330.000,00										330.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.599.430,02		20.590,40								10.619.990,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.511.801,06	0,00									23.511.801,06
a)	Subtotal capítulo 1-7	66.849.082,64	0,00	20.590,40	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	66.925.131,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.690.567,53										16.690.567,53
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.458.484,82										21.458.484,82
	Subtotal capítulo 8-9	48.149.052,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.149.052,35
	TOTAL GASTOS	114.998.134,99	0,00	20.590,40	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	115.074.184,16
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.458.655,35										2.458.655,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.937.671,84						12.000,00		22.558,77	10.000,00	44.982.230,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.890,72										92.890,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43										5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.938.268,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	57.073.847,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94										32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.826.231,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.761.612,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	22.558,77	10.000,00	89.761.612,28
Dif. a supe/ri/ inicial												
Capacidad (a) Necesidad (s) de financiación (b-a) (I)												
Alinea SEC 45 (Ampliación Capital.) (II)												
GRUPO (a) Alinea por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (a) Neces (s) de financiación AJUSTADA (I)-(II)-(III)												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 102018	Expte 102018	Expte 112018	Expte 122018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 202018
			DPT	DPT	DPT	DPT
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	14.113.491,21				14.235.204,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.532.582,69	0,00	0,00	112.713,38	8.755.298,80
3	GASTOS FINANCIEROS	658.060,35				658.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.263.248,59				10.263.248,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA	330.000,00				330.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.619.990,42				10.619.990,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.511.801,06				23.511.801,06
a)	Subtotal capítulo 1-7	70.249.414,23	0,00	0,00	112.713,38	74.685.191,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.690.567,53				16.690.567,53
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.458.484,82				21.458.484,82
	Subtotal capítulo 8-9	38.149.052,35	0,00	0,00	0,00	38.149.052,35
	TOTAL GASTOS	108.398.466,58	0,00	0,00	112.713,38	112.837.243,76
INGRESOS						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00				2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00				2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.458.655,35				2.458.655,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.982.230,61				44.982.230,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.890,72				92.890,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43				5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.979.447,11	0,00	0,00	0,00	56.979.447,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94				32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00				0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.826.231,94	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.761.612,28	0,00	0,00	0,00	89.761.612,28
Dif. a supe/ri/ inicial						
Capacidad (a) Necesidad (s) de financiación (b-a) (I)						
Alinea SEC 45 (Ampliación Capital.) (II)						
GRUPO (a) Alinea por grado de ejecución del gasto (III)						
Capacidad (a) Neces (s) de financiación AJUSTADA (I)-(II)-(III)						

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gcvTWiPA==		Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/12	





La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 X [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 21/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 21/2018, un INCREMENTO DEL GASTO COMPUTABLE en el cálculo de la regla de gasto POR IMPORTE DE 112.713,38 €, puesto que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (capítulo 8 Empleo Financiero) suplementos de créditos del capítulo 1 (Empleos NO financieros).**

SITUACION DIPUTACION PROV. TERUEL, OCAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 13/2018 "Suplementos de Créditos financiados Bajas" Incremento PGE 2018	194.814,97	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 14/2018 "Generación de Créditos" Plan Formación Unitaria 2018	12.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 15/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos IET"	3.685,78	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 16/2018 "Generación de Créditos" Contratación AEDL's	22.558,77	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 17/2018 "Generación de Créditos" IAM Sensibilización Mujer	10.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 18/2018 "Créditos Extraord. y Suplementos financiados con Bajas y RTGG".	2.714.040,54	2.200.000,00	38.074.208,06	23,331%
EXPTE. 19/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	5.578,75	0,00	38.074.208,06	23,331%
EXPTE. 20/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	39.944,74	0,00	38.074.208,06	23,331%
EXPTE 21/2018 "Suplementos financiados RTGG".	112.713,38	112.713,38	38.186.921,44	23,696%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 21/2018...		-6.574.439,01		

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236wa.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/12



Con todo ello, tras la aprobación de este expediente, **debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos, el 12/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, el 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 14/2018 de generación de créditos, el 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, 16/2018 de Generación de Créditos, 17/2018 de Generación de Créditos, 18/2018 de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiados con Bajas y RTGG, 19/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal y 20/2018 transferencias de créditos que afectan a gastos de personal, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018, 469/2018, 583/2018, 599/2018, 600/2018, 616/2018, 617/2018, 631/2018, 672/2018, 688/2018 y 690/2018 de 18-10-2018 respectivamente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la **liquidación del Presupuesto 2017** se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. **(Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)**

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/12



En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 fue menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, y que con la aprobación del Expediente 18/2018 un incremento adicional en el cómputo de la regla de gasto cuantificado 2.200.000,00 €, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018 y 18/2018, **si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, asciende a un total de -6.461.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018 + 2.200.000,00 € expte 18/2018)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, el 583/2018 referido al expediente 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a gastos de personal; el 599/2018 referido al expediente 13/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 600/2018 referido al expediente 14/2018 de generación de créditos; el 616/2018 referido al expediente 15/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos; el 617/2018 referido al expediente 16/2018 de generación de créditos; el 631/2018 referido al expediente 17/2018 de generación de créditos; el 672/2018 referido al expediente 18/2018 de suplementos y créditos extraordinarios; 688/2018 referido al expediente 19/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; y el 690/2018 referido al expediente 20/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, **que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto,

Código Seguro De Verificación:	Z16vUpNGW8y0D8gCvTwiFA==		Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/12	





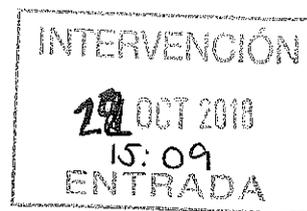
con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una **REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -6.574.439,01 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS** de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a results de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo

Código Seguro De Verificación:	Z16vÜpNGW8y0DBgCvTwiFA==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/12





INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: Propuesta de suplementación de crédito con remanente de tesorería para gastos generales

Visto que el día 4 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto que la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel correspondiente al ejercicio 2018 se aprobó en sesión plenaria Extraordinaria de 15 de diciembre de 2017.

Asimismo, con fecha 1 de octubre de 2018 se ha emitido por el Servicio de Personal informe a los efectos de determinar la tasa máxima de reposición de efectivos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel que se puede fijar para el año 2018. Asimismo y con idéntica fecha se ha emitido informe a los efectos de determinar la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, así como informe relativo a la tasa adicional para las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al personal al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Con fecha 3 de octubre de 2018, el Diputado Delegado de Personal ha remitido al Servicio de Personal la Propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el año 2018 siguiente.

En relación con la propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2018, y previo a llevar a cabo la negociación de la reseñada plantilla en la reunión programada para el día 26 de octubre de 2018 de la Mesa General de Negociación de dicha institución, adjunto se expone dicha propuesta de modificación que será la que se presentará en la mencionada reunión:

I.- PLAZAS A CREAR

Personal funcionario

Nº	
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	ARQUITECTO SUPERIOR
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
31	BOMBERO
3	OFICIAL
1	INSPECTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Personal laboral

- NINGUNA

II.- PLAZAS A AMORTIZAR

Personal funcionario

Nº	
13	BOMBERO
2	OFICIAL
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL T.O.



Diputación de Teruel

Personal

ANEXO I:

AMORTIZACIÓN:

Vinculación: 1.1

CÓDIGO PLANTILLA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (2 MESES)
F3DCBA01	OFICIAL	5.764,22
F3DCBA03	OFICIAL	5.755,27
F3DBCA34	BOMBERO	5.248,88
F3DBCA01	BOMBERO	5.419,08
F3DBCA32	BOMBERO	5.206,32
F3DBCA13	BOMBERO	5.461,63
F3DBCA14	BOMBERO	5.333,98
F3DBCA19	BOMBERO	5.419,08
F3DBCA26	BOMBERO	5.291,42
F3DBCA17	BOMBERO	5.333,98
F3DBCA18	BOMBERO	5.419,07
F3DBCA05	BOMBERO	5.377,50
F3DBCA27	BOMBERO	5.498,12
F3DBCA10	BOMBERO	5.333,98
F3DBCV11	BOMBERO	5.486,29
TOTAL.....		81.348,82



Diputación de Teruel

Personal

Vinculación: 3.1

CÓDIGO PLANTILLA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (2 MESES)
L2EMSV02	MANTENEDOR SERVICIOS GENERALES	2.797,08

Vinculación: 4.1

CÓDIGO PLANTILLA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (2 MESES)
L5CJEV02	TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS (JEFE DE EQUIPO)	3.709,82
L5COMV07	TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (OPERADOR MAQUINARIA PESADA)	3.282,50
TOTAL.....		6.992,32

Vinculación: 9.1

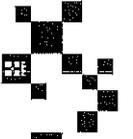
CÓDIGO PLANTILLA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (2 MESES)
F2CADV08	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.699,85
L2CADV01	ADMINISTRATIVO	3.468,11
TOTAL.....		7.167,96



Diputación de Teruel

Personal

	BOMBERO	5.163,77
	ARQUITECTO SUPERIOR	7.177,62
	TOTAL.....	191.659,87

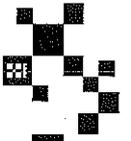


Diputación de Teruel

Personal

Vinculación: 9.1

CÓDIGO PLANTILLA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (2 MESES)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.870,44
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.699,85
	TOTAL.....	9.570,29



Diputación de Teruel

Personal

ANEXO II:

Vinculación: 1.1

Amortización	81.348,82
Creación	-191.659,87
Diferencia	-110.311,05

Vinculación: 9.1 (con TAG)

Amortización	7.167,96
Creación	-9.570,29
Diferencia	-2.402,33

SERVICIO DE PERSONAL

PROVIDENCIA: De inicio –de oficio y a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Servicio de Personal- del expediente de modificación del presupuesto del año 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel

Vista, la propuesta motivada de 3 de octubre de 2018, formulada por el Diputado Delegado del Servicio de Personal , y dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, sobre plazas a crear y a amortizar correspondientes a la plantilla de personal del año 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Por lo anterior, se considera necesario se proceda a iniciar –de oficio y a propuesta del Sr. Diputado Delegado del Servicio de Personal- el expediente de modificación del presupuesto correspondiente a la plantilla de personal del año 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Todo ello, previa solicitud a la Intervención General de la Diputación Provincial de Teruel de informe respecto a la mencionada modificación de plantilla, tantas veces citada en la presente Providencia.

Lo que comunico al Servicio de Personal para conocimiento y efectos.

Teruel, 3 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón Millán Piquer.



Diputación de Teruel

Personal

PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2018

I.- SISTEMA DE ACCESO LIBRE

A.- TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA

Personal funcionario

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	ARQUITECTO SUPERIOR
1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	GEÓLOGO
1	ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Personal laboral

- NINGUNA

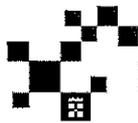
B.- TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL POR ESTABILIZACIÓN ART. 19.9 LEY 6/2018

Personal funcionario

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
4	BOMBERO

Personal laboral

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	MANTENEDOR DE SERVICIOS GENERALES
2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN VIGILANCIA DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS (VIGILANTE DE CARRETERAS)



DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 31 de OCTUBRE de 2018

.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 21/2018 de Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la modificación de la plantilla de personal de la DPT del 2018.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 21/2018, por importe total de 112.713,88 euros, mediante Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la modificación de la plantilla de personal de la DPT del 2018, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Vinculación Jurídica	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
1360	12003	(1.1)	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	110.311,05
9200	12003	(9.1)	Sueldos Grupo C1. Admon. General	2.402,33 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				112.713,38 €

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	112.713,38
	TOTAL FINANCIACIÓN	112.713,38

Visto el Informe de Intervención nº 705/2018 de 24 de octubre de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 21/2018 Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la Modificación de la Plantilla de Personal de la DPT del 2018, por un importe de 112.713,38 euros.

DICTAM1541 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 31/10/18

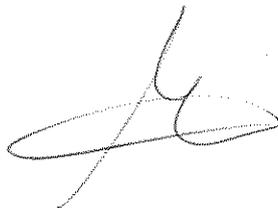
.- Expte.21/2018 Suplementos de Créditos financ. con Rte. Tesorería para Gastos Generales, para financiar la modificación de la plantilla de personal del 2018.

. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

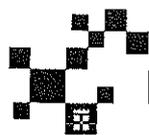
.3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Teruel, a 31 de octubre de 2018
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ASUNTOS DE URGENCIA

Derivados de la Comisión Informativa de Hacienda.

1.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 21/2018 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, PARA FINANCIAR LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DPT DEL 2018.

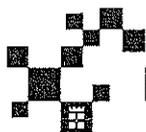
D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Extraordinaria de 31 de octubre de 2018, que a continuación se transcribe:

"Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 21/2018, por importe total de 112.713,88 euros, mediante Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la modificación de la plantilla de personal de la DPT del 2018, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
Programa	Subconc.	Vinculación Jurídica	Nombre Aplicación Presupuestaria	Suplementos de Créditos
1360	12003	(1.1)	Sueldos Grupo C1 Serv. Extinc. Incendios	110.311,05
9200	12003	(9.1)	Sueldos Grupo C1. Admon. General	2.402,33 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				112.713,38 €

B) FINANCIACIÓN SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	112.713,38
TOTAL FINANCIACIÓN		112.713,38

Visto el Informe de Intervención nº 705/2018 de 24 de octubre de 2018.



Diputación de Teruel

Secretaría General

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 21/2018 Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la Modificación de la Plantilla de Personal de la DPT del 2018, por un importe de 112.713,38 euros.

2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente. "

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUELÁNGEL ABAD MELÉNDEZ

Longitud Línea Subterránea: 10 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional

Potencia Interior: Admisible: 400 kVA. Instalada: 400 kVA.

Relación de transformación: 30.000 +2,5% +5% +7,5% +10% / B1=230, B2=420 V

1 celda de línea SF6 y 1 Celda de protección SF6

Finalidad: Instalación de un nuevo CT en sustitución del actual del año 1965.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 50.111,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 10 de octubre de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 79.909

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 20/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 39.944,74 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 2 de noviembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.910

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 21/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, para financiar la modificación de la plantilla de personal de la DPT del 2018, cuyo importe total asciende a 112.713,38 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 2 de noviembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.411

HUESA DEL COMÚN

Solicitado por las Mercantiles, FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA VII,S.L, y FORESTALIA RENOVABLES GENERACIÓN CATALUNYA III, S.L, licencias ambientales de actividades clasificadas para la instalación de la LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SIMPLE CIRCUITO DUPLEX LAAT 220 kV SET MONFORTE- SET SEGURA I y EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SET SEGURA I, respectivamente, a ubicar en el Término Municipal de Huesa del Común, según los proyectos técnicos, en este Ayuntamiento se tramitan los oportunos expedientes.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en Boletín Oficial de Aragón, para que se presenten las observaciones



Diputación de Teruel

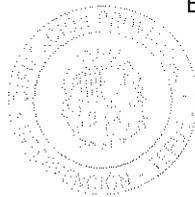
Intervención

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 21/2018 mediante Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la modificación de la plantilla de la DPT del 2018, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 2 de noviembre de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 23 de noviembre de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO



D. Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 80.182

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 21/2018 mediante Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para financiar la modificación de la plantilla de personal de la DPT del 2018, por importe de 112.713,38 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 21/2018:		
I)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
1	Gastos de personal	<u>112.713,88 €</u>
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		<u>112.713,88 €</u>
II)- FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
I) RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
Capítulo		
8	Activos Financieros	<u>112.713,38 €</u>
Total Remanente de Tesorería para Gastos Generales		<u>112.713,38 €</u>
TOTAL FINANCIACIÓN		<u>112.713,38 €</u>

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 26 de Noviembre de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.

Núm. 80.184

RIODEVA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial integrada por los Ayuntamientos de Riodeva, Libros y Tramacastiel.

De conformidad con la convocatoria y sus bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, y en relación con el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local de carácter Nacional.

Visto que todos los aspirantes han presentado las solicitudes en tiempo y forma, no quedando ninguno excluido,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada.